



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR**

**3712***Publicación resolución de orden de ejecución de obras*

Dado que no se ha podido practicar la notificación personal de la Resolución de orden de ejecución de obras a la Sra. Francisca Vaquero Ordinas, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente resolución:

"Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 4 de diciembre de 2014, haciendo constar que" el edificio situado en la calle Alondra, número 3 de Cala Millor no está habitado en estos momentos y que se han observado grietas y restos de humedades recientes en los balcones y las terrazas por falta de mantenimiento, lo que ha provocado el desprendimiento de parte de los referidos de las fachadas, según nos informa el vecino de la planta baja "

Dado que, el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones tendrán que destinar a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y los mantendrán en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Añadiendo, que el coste de las obras necesariamente mencionadas será sufragado por los propietarios o por la Administración en los términos establecidos por la legislación aplicable.

Dado que, hay que informar a los propietarios del peligro que supone el estado de dicha edificación.

He dispuesto:

1. Comunicar a los interesados que deberá proceder, cuando se dicte la orden correspondiente, a reparar los desperfectos de los balcones y limpiar la terraza y cubierta tal como se estableció en la visita realizada a las 11.00 h del día 12 de agosto de 2010 en conjunto con los propietarios del edificio. Recordando que hay que:

- 1- Repicar y sanear todas las vigas colgadas de los balcones así como las partes de los forjados afectados por esta falta de mantenimiento.
- 2- Sanear, pintar o sustituir las barandillas en mal estado de los balcones.
- 3- Comprobar la estanqueidad de las terrazas y balcones en caso de que sea necesario proceder a la sustitución de las impermeabilizaciones o colocar una capa impermeable a base de pintura o similar para impedir que su ausencia deteriore más la estructura del edificio y retirar las redomas perimetrales en mal estado.

Como trabajos urgentes se colocar una marquesina o visera de seguridad de 2,50 metros de ancho alrededor del edificio a los espacios donde no haya ningún elemento protector frente a la caída de elementos de la fachada a vía pública .

2. Conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes de acuerdo con el artículo 84.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

3. Comunicar esta Providencia a los servicios técnicos de arquitectura a los efectos de determinar el tiempo necesario y la fijación detallada de las obras a realizar, tal y como establece el artículo 117 de la Ley 2/2014 de ordenación y uso del suelo, determinación temporal y fijación de obras que será comunicada al propietario en la preceptiva orden de ejecución.

Sant Llorenç des Cardassar, 11 de diciembre de 2014

El alcalde, Mateu Puigròs Sureda "

Lo que se comunica para su conocimiento, cumplimiento y efectos.

Sant Llorenç des Cardassar, 3 de marzo de 2015

**El Secretario,**  
Josep Lluís Obrador Esteva

